



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de concurso para la celebración de un contrato con la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, para la construcción de un edificio destinado a Hospital provincial.

- 1.º El objeto del concurso será el de las obras que se comprenden en el proyecto de construcción de un Hospital, aprobado definitivamente por la Diputación.
2.º La Corporación provincial dispone como de su propiedad de los terrenos necesarios para la construcción del edificio de que se trata y por consecuencia el contrato ha de afectar únicamente a la expresada edificación, para lo cual los concursantes tendrán derecho a examinar los indicados terrenos para que puedan acomodar su proposición con toda exactitud a la condición de los mismos.
3.º El total previsto en los oportunos proyectos y presupuesto para la construcción del Hospital no podrá exceder de un millón trescientas treinta y una mil novecientas trece pesetas once céntimos (1.331.913'11).
4.º Las obras que el adjudicatario ha de realizar, comenzarán dentro de los treinta días siguiente a la firma de la escritura y quedarán terminadas en el plazo máximo de dieciocho meses. El último día de cada mes el arquitecto provincial librará una certificación comprensiva de la obra ejecutada durante el mismo, a la que aplicará los precios vigentes de ejecución material, con los aumentos de contrata y la baja obtenida en el concurso si la hubiera.
5.º Las cantidades representativas de las certificaciones a que se refiere el número anterior, se sentarán en cuenta con fecha del día primero del mes siguiente a aquel en que se haya ejecutado la obra a que se refiere, desde cuya fecha comenzarán estas cantidades a devengar intereses a razón del seis por ciento anual.
Los concursantes indicarán el importe total de los gastos que por cualquier concepto hubiere de satisfacer la Diputación, versando el concurso no solo sobre la rebaja del presupuesto de obras, propiamente dicho, sino también sobre la rebaja de los gastos accesorios.
6.º El total importe de las obras, que según ya se expresa en la 3.ª no podrá exceder de 1.331.913'11 pesetas, será abonado al adjudicatario en diez anualidades, que comenzará a percibir, con los intereses devengados, por trimestres vencidos.
7.º La Diputación podrá anticipar total o parcialmente la amortización de las obligaciones que se establezcan en estas bases, previo aviso al adjudicatario.
8.º Si por cualquier circunstancia imprevista, no imputable al adjudicatario, no terminase la ejecución de las obras en el plazo señalado, al término de este plazo se hará de todos modos la fijación de la cantidad invertida, sin perjuicio de la continuación de la ejecución, en las mismas condiciones previstas anteriormente hasta que terminen.
9.º Si por causa imputable al adjudicatario no terminase las obras contratadas en el plazo que se fija, cesará para la Diputación provincial la obligación de comenzar a continuar la amortización.
10.º La amortización e intereses se garantizan:
a) Con el recargo del 10 por 100 sobre el contingente provincial.
b) Con todos los ingresos del presupuesto provincial, en el caso de que los reseñados anteriormente no fueren suficientes a cubrir el importe de la anualidad e intereses.
11. La Diputación se obliga a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, los vencimientos que en el año correspondan según precedentes bases.
12. La Diputación entregará, sin gastos para el adjudicatario, los terrenos donde se hayan de ejecutar las obras libres de permisos y contribuciones por ocupación de vías públicas o de particulares que sean necesarias para su ejecución.
13. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de ninguna clase representativos especialmente de sus créditos contra la Diputación.
14. Con concursantes deberán constituir, para presentar proposición, en la Caja de fondos provinciales o en la general de Depósitos, el provisional del 5 por 100 del valor calculado de las obras objeto del concurso. Adjudicado éste, se devolverán todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario que quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por la Excm. Diputación llegue al 10 por 100 del total valor de las obras, cuyo valor del 10 por 100 será el representativo de la fianza definitiva, y entonces será devuelta la constituida como provisional, entendiéndose que el indicado crédito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.
La fianza de que se trata podrá también constituirse en metálico, valores o créditos contra la Diputación provincial.
15. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en obras un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907.
16. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato, por parte del adjudicatario, llevará consigo la pérdida de la fianza definitiva, que quedará a favor de la Corporación provincial, sin derecho a reclamación alguna por parte de aquél.
17. Los concursantes podrán proponer cuantas condiciones aprecien convenientes para el contrato, señalando especialmente las que con arreglo a las cuales se obliga a ejecutar las obras a que se refiere la condición 1.ª, comisión y gastos, que en conjunto no excederán del 1 por 100 y que la Diputación deberá abonar junto con los intereses al adjudicatario y garantías que exige el concursante que podrá ser todas o parte de las ofrecidas en la condición diez o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.
18. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, en las horas de oficina, en los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se abrirán en el despacho del Presidente, ante Notario público, en presencia de los interesados o sus apoderados y bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación o del diputado en quien delegue, a las doce del día siguiente al en que expire el término del plazo de admisión.
Abiertos los pliegos, pasarán a la Comisión provincial para que en la primera sesión que celebre haga la adjudicación provisional, sin trabas ni limitación alguna, pudiendo por tanto aceptar la que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a las que de ellas considere más aceptable y adoptar, en caso de que hubieran dos completamente iguales, la resolución que a bien tenga con respecto a dicha adjudicación provisional.
La adjudicación definitiva se hará en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.
19. Todos los gastos originados por la formulación del contrato como escrituras, anuncios, derechos reales, timbres, etc., serán, desde luego, abonados por el adjudicatario.
20. En lo previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto provincial y demás disposiciones vigentes, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.
21. El adjudicatario, para todas las cuestiones o incidencias a que pudiera dar lugar el contrato, renuncia al fuero de su juez y domicilio y se somete expresamente y con carácter exclusivo a la jurisdicción de los Tribunales de Alicante.
Para el bastanteo de los poderes se designa al letrado don Gaspar Buforn Arques.
Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las memorias, planos, presupuestos y demás documentos que forman el proyecto de referencia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el en que termine el plazo para la admisión de pliegos y las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se publica a continuación.
Modelo de proposición
Don . . . . . vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . número . . . . . acompañando su cédula personal corriente y el resguardo o documento que acredita haber constituido el depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de construcción de un edificio destinado a Hospital provincial se obliga (aquí se expresará la proposición comprensiva de todos los extremos objeto del concurso para la construcción del edificio Hospital) por la cantidad de . . . . . (tantas pesetas, en letra) y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para los mismos, así como las prescripciones que establece el reglamento de 2 de julio de 1924.
(Fecha y firma del proponente).
Nota.—En la parte anterior del sobre que contenga la proposición, debe escribirse:
«Proposición para optar al contrato para la construcción de un edificio destinado a Hospital provincial».
Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, para general conocimiento.
Alicante 31 de marzo de 1927.—El presidente, Pascual Más, el secretario, Luis Jordán.

¿Quiere V. ganar 19 ptas. diarias?

Cualquiera puede conseguirlo El jueves próximo conocerá V. el procedimiento.

Los filetes de anchoa ALBO no pueden faltarle para su clásica merienda de Pascuas Representante: JOSÉ LLORET RAFAEL TEROL, 12

Servicios aéreos La Sociedad de Empresas Marítimas «ITALIA-AMÉRICA Agentes para toda España de las Compañías de Navegazione Generale Italiana»;

Escuela de preparación militar fuera de filas (Cuotas)

Director don Enrique Robles Tegeo, Teniente Coronel de Infantería Aprobado por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región, la creación de escuelas filiales en Almoradi, Eliche y Eida, dependientes de esta central de Alicante, se pone en conocimiento de las familias de los mozos del próximo reemplazo de 1927, que en las citadas escuelas se dará la instrucción completa teórico-práctica...

Mandarina Tenis Licor altamente digestivo y estomacal Recomendado para los dispépticos, débiles y raquíticos. Limiñana y Botella 1-1 Monforte del Cid 1-1 (Alicante) fabricantes del famoso Anis Tenis dulce y seco

Desde Alcoy Se proyectan numerosas líneas aéreas, que partirán de Burdeos

Mordedura de gato A consecuencia de una mordedura de gato en la parte lateral y externa de la pierna derecha, ha sido asistida en la Casa de Socorro, Margarita Soriano Bai, de 58 años.

Rasgo generoso En cumplimiento de un acuerdo de la corporación municipal, la alcaldía ha procedido estos días al reparto, entre familias necesitadas, de 3.500 bonos de arroz y carne, 500 de los cuales han sido satisfechos por el alcalde de esta ciudad don Enrique Juan Soler, demostrando una vez más los nobilísimos sentimientos del mismo.

Desencajamiento de toros Los toros de Villamarta que los diestros «Gallo», Manolo Martínez y Félix Rodríguez lidiarán el próximo día 21, han sido desencajados, siendo aquellos de respetuosa figura y de extraordinario peso.

Sobre el conflicto obrero Como ya anunciamos sobre la rebaja del 10 por 100 de jornal de los obreros de la fábrica de géneros de punto de Antonio Vitoria, y que aquellos se encuentran despedidos por no admitir dicho descuento, el mencionado fabricante ha manifestado que su decisión obedece a que se ha visto obligado por las circunstancias, pues otros centros productores de fuera de Alcoy le hacen gran competencia, debido a la considerable diferencia de jornales que existen.

Robo En la madrugada de ayer, se registró un robo en el kiosco de la calle San José, junto a las obras del Banco de España, en construcción. Los ladrones se llevaron gran cantidad de botes de leche, pastillas de jabón y chocolate, siendo la tercera vez que visitan dicho establecimiento. La Guardia civil realiza activas gestiones para detener a los autores del robo.—C.

Burdeos (Radio).—La Comisión interregional de la Cámara de Comercio se ha reunido para fijar una nueva orientación a la aviación comercial. La asamblea ha comenzado por señalar las líneas que nazcan en Burdeos, cuya creación les parece indispensable.

Burdeos-París establecerá una comunicación directa con el puerto aéreo de Bourget, de donde parten numerosas líneas hacia Inglaterra, Alemania, Rumania, etc. La tercera línea es la que pondrá a Burdeos en comunicación con España, Portugal, Marruecos y América del Sur. La línea directa Burdeos-Southampton unirá a Burdeos, La Rochela, Saint Nazaire y Cherburgo. Por último, la línea Burdeos-Toulouse-Marsella-Niza pondrá en comunicación a Burdeos con el próximo Oriente.

Elinir Estomacal SAIZ DE CARLOS Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las enfermedades del ESTÓMAGO e INTESTINOS DOLOR DE ESTÓMAGO DISPEPSIA ACEDIAS Y VÓMITOS INAPETENCIA DIARREAS EN NIÑOS MILITACIÓN Y ÚLCERA GASTROENTERIA

DOCTOR GARZARAN Especialista en enfermedades de la garganta, nariz y oídos. Tratamientos modernos de dichas enfermedades. BAILEN, 20.—ALICANTE Consulta de 11 a 1

En la SASTRERIA de Daniel Navarro SAGASTA encontrará lo que usted busca. Visítela y se convencerá.

En este tiempo en que el calor se avecina y ahoga en la hornilla no puede usted imaginar lo necesario que es para su salud y para su bolsillo, tener instalada una cocina de GAS que tantas ventajas reporta.

ENFERMEDADES DEL PECHO F. Martí Ezponda :-: Médico especialista MEDICINA EN GENERAL Rayos X Diatermia SOL ARTIFICIAL DE ALTURA Plaza de Castelar, 3



